

Municipalidad de Casablanca

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU030T0001303



Fecha: 25/01/2022 Hora: 16:26:31



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Mario
Primer Apellido Rivero
Segundo Apellido Campos
Teléfono de contacto
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: mario.rivero@mail.udp.cl
Región Metropolitana de Santiago, MAIPÚ, CHILE
Correo electrónico notificaciones mario.rivero@mail.udp.cl
Nombre de Representante:
Primer Apellido Representante:
Segundo Apellido Representante:
Solicitud realizada:

Hola,

Mi solicitud es la siguiente, todas las solicitudes comprenden los años entre el 1990 y 2022:

- 1) ¿En su municipio se han realizado auditorías tecnológicas? En caso de haber una respuesta positiva, adjuntar la auditoría, así como elementos relacionados.
- 2) ¿En su municipio existen programas o proyectos de alfabetización digital? En caso de haber respuesta afirmativa, cual es el organismo, departamento o unidad encargada. En caso de haber una respuesta positiva, adjuntar los contenidos, perfiles de públicos objetivos, así como elementos técnicos de proyectos.
- 3) ¿Se realizan instancias de formación o sensibilización en torno a riesgos y acoso de cualquier tipo de manera virtual? Para las comunidades que atienden. En caso de haber una respuesta positiva, adjuntar documentación comprobatoria, así como elementos relacionados.
- 4) ¿Se realizan capacitaciones o formaciones en torno a riesgos asociados a ciberseguridad para los funcionarios del municipio? En caso de haber una respuesta positiva, adjuntar documentación comprobatoria, así como elementos relacionados.
- 5) ¿Coopera en materia de ciberseguridad o materias cibernéticas con algún organismo público o privado? En caso de respuesta afirmativa, individualizar cuales. En caso de haber una respuesta positiva, adjuntar documentación comprobatoria, así como elementos relacionados.
- 6) ¿Tienen una política de recambio, actualización o gestión de equipos informáticos? En caso de haber una respuesta positiva, adjuntar documentación comprobatoria, así como elementos relacionados.
- 7) ¿Tiene una política, programas, proyectos o acciones en el campo de lo digital, cibernética o virtual ejecutadas desde el municipio? En caso de haber una respuesta positiva, adjuntar documentación comprobatoria, así como elementos relacionados.
- 8) ¿La municipalidad ejecuta algún proyecto, programa o política en torno a capacitar a su comunidad en materias digitales, cibernéticas, computacionales o de ciberseguridad? En caso de haber respuesta afirmativa, cual es el organismo, departamento o unidad encargada. En caso de haber una respuesta positiva, adjuntar documentación comprobatoria, así como elementos relacionados.

Me gustaría destacar que esta petición no es una encuesta en tanto se está solicitando documentos probatorios solo que, en formato de pregunta, igualmente y como sugerencia al responder esta petición. Pueden responder la pregunta directamente y cuando proceda adjuntar la documentación probatoria, en caso de no existir dicho contenido puede simplemente indicarse "No" o "no existe". Igualmente, y ante dudas de si esta solicitud constituye transparencia pública la jurisprudencia emanada de fallos del consejo de transparencia indica explícitamente que lo es. Para probar lo anterior, pueden revisar los fallos rol: C1227-21; C1118-21; C682-21; C548-21; C2243-20.

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información , , ,

Formato de entrega de Electrónico / Word

Municipalidad de Casablanca

la información:

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 22/02/2022

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **22/02/2022**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU030T0001303**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.